INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA

MIGUEL NEVADO NEVADO

AJUSTE AL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2014

(REGLAMENTO GENERAL)

NORMAS PRIORITARIAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACION 115/94

DECRETO 180/94

DECRETO 1290 DEL 2008

Y CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Código de la Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006

TITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA MIGUEL NEVADO NEVADO

GALERAZAMBA- BOLIVAR

MANUAL DE CONVIVENCIA

CULTURA - PATRIA

INDICE

RESOLUCION Nº 004 DEL 2011

1. INTRODUCCION
2. NATURALEZA DEL PLANTEL
3. FILOSOFIA DE LA INSTITUCION
4. VISION DE LA INSTITUCION
5. MISION DE LA INSTITUCION
6. JUSTIFICACION
7. OBJETIVOS DE LA INSTITUCION

* Generales
* Específicos

1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

* Específicos

1. CRITERIOS DE CONVIVENCIA

* Principios de Personalidad
* Principios de Comunidad
* Principios de Interacción

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE ACUERDO AL DECRETO 1290 del 2009
2. DE LA MATRICULA

* Inscripción

CAPITULO I

DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE IETAMNN

Art. 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES IETAMNN

Art. 3. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

* Uniforme personal femenino
* Uniforme personal masculino

Art.4. ESTIMULO DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO II

DEL COMPORTAMIENTO ANTICONVIVENCIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Art.5. COMPORTAMIENTO ANTICONVICENCIALES CLASIFICACION

Art. 6. COMPORTAMIENTOS ANTICONVIVENCIALES GRAVES EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION

Art.7. CONFORMACIO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 8.FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Art. 9 PARTICIPACION DE LA FAMILIA

Art.10 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.11. COMPONENETES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.12. PROTOCOLO DE RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE ÚLTIMA ALTERNATIVA

NEGATIVA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

Art. 13. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE ÚLTIMA ALTERNATIVA

Art. 14.PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA MEDIDA “RETIRO DEFINITIVO DEL PLANTEL EN CUALQUIER EPOCA DEL AÑO” (CANCELACION DE MATRICULA)

Art.15. PROCESOS CONVIVENCIONALES

CAPITULO IV

DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 16. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE FORMACION

Art.17. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR TODAS LAS MEDIDAS DE FORMACION DE QUE TRATA EL Art.7. DEL CAPITULO III DE ESTE MISMO MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art. 18. PARA PALICAR LA SEGUNDA MEDIDA DE FORMACION; AMONESTACION ESCRTA

Art. 19. ACTA DE COMPROMISO

Art. 20. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Art. 21. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN LA INSTITUCION LAS MEDIDAS DE FORMACION

Art. 22 DEBIDO PROCESO

Art. 23. DERECHO A LA DEFENSA DEL ESTUDIANTE ANTE LA FALTA COMETIDA

CAPITULO V

GOBIERNO ESCOLAR

Art. 24. CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR

Art. 25. FUNCIONES DEL RECTOR

Art. 26. EL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 27FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 28 CONSEJO ACADEMICO

Art. 29FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

Art.30. COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

Art. 31. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

Art. 32.PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Art 33. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Art. 34.FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Art. 35.CONSEJO ESTUDIANTIL

Art. 36.FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Art. 37.ASOCIACION DE PÀDRES DE FAMILIA

Art. 38.ASOCIACION DE EXALUMNOS

Art.39.DEL DIRECTOR DE GRUPO

Art.40. DOCENTES

CAPITULO VI

PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES IETAMNN

Art. 41. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

Art. 42. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

Art. 43. COMPROMISOS O DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

CAPITULO VII

DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE EVALUACION Y PROMOCION

Art. 44. COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

Art. 45. PERIODOS ESCOLARES

Art. 46. DE LOS COMITES

Art. 47. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE IETAMNN

Art.48. SEGURO ESTUDIANTIL

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**RESOLUCION Nº001 DEL 2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Por el cual se reestructura el manual de convivencia interno de la institución educativa técnica acuícola Miguel Nevado Nevado.

El consejo directivo de la institución educativa IETAMNN de Galerazamba en uso de las facultades que les otorga el artículo 23 del Decreto 1860 de Agosto 03 de 1994, reglamentario de la Ley 115 también del 94 y demás normas con cordantes emanadas del Ministerio de Educación Nacional y

**CONSIDERANDO**

* Que, para dar complimiento a las disposiciones que rigen a la comunidad educativa de la institución proclama un reglamento interno acorde a lo señalado por la constitución política, código de la infancia y adolescencia capítulo II de la Ley 1098 del 2006 y la Ley general de educación en su artículo 87 y el Decreto 1860 del 94 en la que prevalece los derechos y deberes de los estudiantes y docentes como también de padres de familia y /o acudientes.
* Que el consejo directivo de este plantel educativo ha considerado necesario replantear dicho manual con el propósito de generar las normas que sean aplicables a toda la comunidad educativa
* Que se considera estudiante de la institución aquel que se encuentre matriculado académicamente, lo que le permite ser acogido por el plantel; gozar de sus beneficios; lo cual genera en él obligaciones para con la institución y la comunidad educativa
* Que siendo la educación un derecho fundamental y a la vez la institución cuenta con normas contempladas en el manual, el estudiante está en el deber de acatar dichos procedimientos, cuyo desacato acarrea la aplicación de medidas de formación, siempre y cuando tanto los comportamientos irregulares como dichas medidas estén contempladas en el reglamento.

**RESUELVE:**

**Art. 1** Modificar el siguiente manual de convivencia para hacer extensivo el cumplimiento de normas aplicables a toda la comunidad educativa

**Art. 2**º. Adoptar y promulgar el manual de convivencia e incorporarlo en el componente administrativo del proyecto Educativo Institucional para su vigencia a partir de 2014.

**Art. 3º.** La presente resolución rige a partir de su aprobación y elaboración y deroga las anteriores disposiciones

**Art. 4º.** Enviar oficio de la presente Resolución a la Dirección del CALSE y/o supervisora de la zona.

Dado en Galerazamba a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REPR. PADRES DE FAMILIA REPR. PADRES DE FAMILIA REPR. EXALUMNOS REPR. DE LOS DOCENTES

­­­­­­­­­­­­­­­ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REPR. SECTOR PRODUCTIVO REP. DE LOS ESTUDIANTES RECTOR REPRE. DE LOS DOCENTES

1. **INTRODUCCCION**

El reglamento interno o de convivencia de la institución Educativa Técnica Acuícola Miguel Nevado Nevado, se constituye en una herramienta pedagógica de carácter eminentemente formativo, pues a través de ello, la comunidad educativa conocerá sus deberes y derechos consagrados en la constitución política, código del menor, código de la infancia y de la adolescencia capitulo II de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2737 de 1989 y la declaración de los derechos de los niños, por el derecho a una educación que favorezca su cultura o patrones de comportamientos materiales e inmateriales que le permitan en condiciones de igualdad de oportunidades desarrollar todas sus potencialidades para llegar hacer un miembro útil en la sociedad; esto conlleva a que el cumplimiento no solo del estudiante sino de todos aquellos que tenemos que ver de una u otra manera con la responsabilidad de su educación, orientación y primordialmente de los padres de familia.

En busca de una sana convivencia que conduzca al desarrollo individual, personal, social, integral y moral de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Se propone el siguiente manual de convivencia para hacer de nuestros jóvenes futuros hombres y mujeres ciudadanos honestos capaces de dirigir su propio patrimonio para garantizar un futuro promisorio respetando sus creencias religiosos teniendo como base los principios, misión, visión, filosofía y objetivos de la institución. La comunidad educativa IETAMNN deberá acatar, respetar y cumplir estrictamente los acuerdos académicos de convivencia.

**II NATURALEZA DEL PLANTEL**

La institución educativa técnica Acuícola MIGUEL NEVADO NEVADO es una entidad de carácter público fundada en el año del mes del día , institución debidamente legalizada y registrada con el Nit Nº 806.013.473-0.

Cumple con las normas señaladas por el MEN, dirigidas a las instituciones Educativas de calendario A.

**EDUCACION PREESCOLAR:** Ofrece el nivel de transición para niños y niñas cuya edad es de 5 años cumplidos, con un horario de clases de 7:30 a.m a 11:30 am.

**BASICA PRIMARIA:** Modalidad Académica de primero a quinto para niños y niñas cuyas edades oscilan entre los 5 a 15 años en un horario de 7:30 am. a 12:30 pm.

**BASICA SECUNDARIA:** Modalidad Académica de sexto a noveno para niños y niñas cuyas edades oscilan entre 10 y 18 años en un horario de 7:30 am. a 1:30 pm.

**MEDIA VOCACIONAL:** Modalidad TECNICA ACUICOLA, de décimo y once para los jóvenes cuyas edades oscilan entre 14 y 20 años con el horario de clases de 7:30 am. a 1:30 pm. Y de 2:00 a 5:40 pm. Para las clases Técnicas la institución funciona con tres sedes, ubicadas en el corregimiento de Galerazamba- Municipio de Santa Catalina debidamente aprobada por la resolución 2409 y creada mediante la ordenanza 20 de 2002.

**III FILOSOFIA:**

La IETAMNN fundamenta su quehacer filosófico en una condición humanista de los estudiantes por la vida y la naturaleza, a través de su formación integral, basadas en los valores éticos y morales como la tolerancia, el respeto, la responsabilidad, la justicia, la comprensión, la libertad y la igualdad.

**MISION**

Somos una institución comprometida en la formación de jóvenes idóneos y competitivos, críticos y analíticos, con principios éticos, morales y filosóficos, proyectados a su entorno o fuera de él, capaces de participar en los procesos de transformación desarrollo sostenible de la sociedad.

**VISION.**

Nuestra institución, está autorizada en la modalidad Técnica Acuícola, con énfasis en la modalidad de cría de peces ornamentales y cultivo de Mojarras, Bocachico y otras especies acuáticas comerciales, se propone en los próximos tres años los siguiente tener una adecuada planta física en la cual se permita desarrollar con eficiencia los procesos pedagógicos.

La presencia de estanques y equipos en la cual se desarrollen la cría de Peces comerciales en cautiverio y la existencia de un a laboratorio equipado con los elementos necesarios para la reproducción y cría de peces ornamentales.

Poseer un aceptable nivel de desarrollo científico, tecnológico, artístico y deportivo que posibilite la participación protagónica en su entorno y fuera de él.

Idoneidad y competitividad de los egresados en el proceso productivo para la cual fueron formados.

Erigirse en polo de desarrollo en su entorno y la región a través de la presencia institucional mediante programas económicos y sociales de la comunidad.

**VI JUSTITFICACION**

Es un deber para nuestra Institución Educativa plasmar en este manual de convivencia las normas orientadas, deberes y derechos que reglamentan los procedimientos y pautas a seguir que garanticen un eficaz desarrollo de la comunidad educativa y la administración, en marcados en la Ley General de la educación, el código de la infancia y la adolescencia, y todos los Decretos reglamentarios propenden por la formación en principio y valores que garanticen la autonomía, la responsabilidad y el respeto. Este manual de convivencia de la institución garantiza el cumplimiento de los deberes, derechos fundamentales y los criterios de convivencia humanos asertivos en la solución de conflictos de la comunidad educativa nevadista.

**VII. OBJETIVOS DE LA INSTITUCION**

**OBJETIVO GENERAL**

1. Lograr en los educandos una educación integral, física, mental y social.
2. Incentivar a los educandos para que se sientan profundamente nacionalistas con plena consciencia de la realidad política y socio cultural del país
3. Motivar a los educandos hacia las actividades culturales y deportivas que realice la institución
4. Preparar a los jóvenes estudiantes para un buen desempeño en el campo laboral
5. sobre todo en los que se refiere a la parte acuícola.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Buscar que la institución responda a las expectativas educativas modernas
2. Despertar y estimular el espíritu patriótico y nacionalista en nuestro país
3. Fomentar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre
4. Profundizar en las áreas técnicas para un buen desempeño en el campo laboral

**VII. OBJETIVOS DEL MANUAL**

Propiciar en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Acuícola Miguel Nevado Nevado las condiciones que le posibiliten su desarrollo educativo democrático y participativo. Sobre las bases de la práctica de principios, valores, acuerdos y compromisos básicos para su aprendizaje y una verdadera convivencia pacífica.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Asimilar y poner en prácticas normas para una mejor convivencia participativa
2. Asumir el rol que nos corresponde desempeñar como miembros de una comunidad educativa a nivel local departamental y nacional
3. Participar activamente en la toma de decisiones y la realización de acciones encaminadas a la solución de problemas que afecten el normal desenvolvimiento de la comunidad educativa
4. Concientizar a los estudiantes de la institución a que identifiquen sus valores derechos y estímalos como principios esenciales en la interrelación con su ambiente escolar
5. Inculcar en los estudiantes el sentido de responsabilidad, puntualidad, honestidad y sinceridad, que le permita convivir con la comunidad estudiantil

**IX. CRITERIOS DE CONVIVENCIA**

Hacer parte de la comunidad educativa de la institución nevadista, que nos lleva a comprometernos en los siguientes principios.

* PRINCIPIOS DE PERSONALIDAD

Conforme con lo previsto en los artículos 5, 7, y16 de la constitución política” el estudiante es un ser único con formas de relacionarse, de conocer y actuar propio, que requiere posibilidades de realización total”

* PRINCIPOS DE COMUNIDAD

En armonía con lo descrito en los artículos 7, 44, 45,67 y 68 de la constitución política se desarrolla este principio “partiendo de la base de que la educación no es proceso unilateral si no bilateral en donde participan activamente toda la comunidad educativa en general, es bueno decir que todas las actividades deben desarrollarse en un ambiente comunitario y generador de experiencias sociales, culturales, cognoscitivas, valorativas y físicas.

* PRINCIPIOS DE LA INTERACCION

Está basado en los siguientes aspectos

1. Los directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia, debemos esmerarnos por la presentación personal y los buenos modales
2. Buscar armonía en las relaciones interpersonales haciendo constantes demostraciones de cortesía, solidaridad, tolerancia y aún más respetándonos en el plano del rol que desempeñamos en la institución
3. Fortalecer la comunidad educativa nevadista, las dimensiones intelectivas, socio afectivo, comunicativo y valorativo para que la formación sea integral.
4. Construir en la institución un ambiente familiar que contribuya a la formación integral de sus estudiantes que aseguren la unión, el cariño, la tranquilidad, el amor y la paz propios de un verdadero hogar.

**X. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE ACUERDO AL DECRETO 1290 DEL 2009.**

La evaluación en el plantel será:

1. CONTINUA: se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
2. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos aspectos o dimensiones del desarrollo humano (productiva, intelectual, espiritual, afectiva, biológica, ecológica y social), que evidencie el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

Para el desarrollo de estas dimensiones se aplicaran estrategias metodológicas tales como, la consulta de texto, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, producción mental, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes.

A demás se tendrán en cuenta: la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalles los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole intelectual, personal, y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis para obtener información que complemente la adquirida en la observación y en las pruebas escritas.

Autoevaluación y coeva lución: por parte de los mismos estudiantes durante su proceso académico y convivencia

1. SISTEMATICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas los indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
2. FLEXIBLE: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo de los alumnos en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios , dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas capacidades y limitaciones para darle un trato justo y equitativo en las evaluaciones.

1. INTERPRETATIVA: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente hagan reflexiones sobre las competencias alcanzadas y las dificultades para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
2. PARTICIPATIVA: Se involucrara en la evaluación del estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que contribuyan a la utilización de métodos apropiados en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos , a través de foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar interpretar y proponer,
3. FORMATIVA: nos permitirá reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de

los estudiantes en el aula, en la calle, en el hogar y en la comunidad donde se desenvuelve.

**ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL DE ACUERDO AL 1290 DEL 2009.**

DESEMPEÑO SUPERIOR: se ubica aquí al estudiante que ha demostrado durante todo el proceso académico en cada periodo escolar, el total de sus fortalezas en cada una de las dimensiones, lo cual le permitirá su desarrollo como persona. Comportamiento y presentación integral (En todos los aspectos) es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y sus desempeños están por encima de lo esperado.

Escala valorativa 9.8 a 5, es decir el 95% al 100%

DESEMPEÑO ALTO: Se ubica aquí al estudiante o estudiantes que durante todo el proceso han demostrado muchas fortalezas en cada una de las dimensiones lo cual le permite su desarrollo como persona alcanzando la mayoría de los logros previstos sin ninguna ayuda pero con cierta dificultad.

Escala valorativa: 4.0 a 4.7, es decir del 80% al 94%

DESEMPEÑO BÁSICO: Se reserva este nivel para aquellos estudiantes que durante el proceso muestran algunas fortalezas en cada una de las formaciones, lo cual les permite avanzar en su desarrollo como persona alcanzando las competencias con algunas limitaciones, sin ir más allá de lo exigido.

Escala valorativa: 3.5 a 3.9, es decir de 70% al 79%

DESEMPEÑO BAJO: Aquí se relacionan aquellos estudiantes que durante el proceso mostraron tendencia a presentar ciertas fortalezas en algunas dimensiones y que le permitieron avanzar en su desarrollo como persona pero que revelaron serias dificultades académicas para alcanzar los objetivos previstos.

Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien bajo desarrollo de sus funciones cognitivas; Cuando presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales.

Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad.

Escala valorativa: menos de 70%

1. **LA MATRICULA**

La matricula es el apto por el cual se adquiere la calidad de estudiante en la institución. Esta se legaliza con la firma del rector, de la secretaria, del alumno y de los padres y acudientes, estos últimos se convierten en representantes del alumno. En el momento de la matricula se firma el contrato de cooperación para la prestación del servicio educativo, con el cual los padres o acudientes aceptan explícitamente los principios, objetivos, planes, proyectos, valores de la institución, etc y se comprometen a cumplir y respetar las orientaciones, indicaciones, circulares, reglamentos, manual de convivencia y demás disposiciones del colegio, como también a responder por los daños causados por el matriculado en las instalaciones de la institución.

INSCRIPCION.

Diligenciar el formulario de inscripción y anexar los documentos exigidos por la institución. La carencia de algunos de ellos será motivo de no aceptación. Haber aprobado el grado inmediatamente anterior y presentar certificado de formación integral (comportamiento y disciplina, que garantice una buena convivencia en comunidad)

CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DE MATRICULA

1. Cuando el estudiante realice las conductas anticonvivenciales reseñadas en los numerales 6.3, 6.5, 6.8, 6.9, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 1.17, 6.18, 6.19, 6,20, 6.21, 6.22.del art. 6 del capítulo II del presente reglamento.
2. Cuando el padre y /o acudiente se les haya observado una actitud hostil para con los directivos del plantel, con los docentes, o cuando se haya manifestado abiertamente estar en desacuerdo con las ordenes y medidas impartidas por los directivos de la institución.
3. Las otras causales estipuladas de manera específica a través de lo articulado en este manual.

IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE IETAMNN

* Ser menor de edad
* Tener inhabilidad de orden penal o disciplinaria

**CAPITULO I**

**DE LOS ESTUDIANTES**

**Art1. PERFIL DEL ESTUDIANTE IETAMNN**

La IETAMNN se propone formar jóvenes con las siguientes características:

Respetuoso por el supremo valor de la vida.

Respetuoso y tolerante con las creencias religiosas, políticas y filosóficas del otro.

Responsablemente moral de sus actos y su trabajo.

Reconocimiento de la libertad como uno de nuestros máximos valores.

Espíritu de servicio, conocedor de su historia y los valores patrios.

Creencia en sí mismo, su misión y su futuro.

Ser consecuentes con las tradiciones culturales de sus ancestros.

Eficaz y honesto en el campo laboral.

Ser responsable y honesto con su familia.

**Art. 2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL NEVADO NEVADO.**

Son derechos de los estudiantes los contemplados en el código de la infancia y la adolescencia, la Ley General de la educación 115 la constitución política y los siguientes:

1. Recibir orientación académica de acuerdo con los logros señalados por la institución, que les permita asimilar conocimientos culturales y científicos y aportar ideas y sobre todo obtener una adecuada formación humanística y académica.
2. Disfrutar de los servicios que presta la institución educativa, como son biblioteca, laboratorio, sala de informática, material didáctico, tienda escolar, secretaria, dentro las normas que establezca la institución.
3. Pertenecer a los grupos de monitores académicos artísticos y deportivos, etc, que ofrezca la institución siempre que estos sean dentro de su responsabilidad y bajo la exigencia de los directores de grupo.
4. Recibir de los directores de grupos y docentes las orientaciones necesarias para el desarrollo de su formación integral
5. El estudiante tiene derecho a conocer el desarrollo de sus procesos con base al alcance de sus logros
6. Ser evaluados cualitativas y cuantitativamente y poder comprobar el alcance de sus logros mínimos que se propongan en cada área y proyecto pedagógico.
7. Exigir a la institución el cumplimiento del manual de convivencia
8. Exponer sus inquietudes y problemas que puedan incluir en la buena marcha de la institución como de igual forma en su buen nombre.
9. Asistir y participar activamente en las clases ordinarias y demás actividades complementaria (deportivas y culturales) que propone la institución con la presencia y orientación de sus directores de grupo y docentes de la institución.
10. Exigir muy respetuosamente la puntualidad, eficiencia y buen nivel académico a sus profesores.
11. Que en caso de negársele el cupo para el año siguiente, se le debe avisar oportunamente a sus padres o acudientes con previo seguimiento académico o convivencial que haya motivado esa decisión.
12. Estar representado ante el consejo directivo por un estudiante de último grado de educación media.
13. Exigir a los miembros del consejo estudiantil que cumplan sus funciones con altura y respeto hacia los compañeros
14. Elegir a un vocero para constituir el consejo de estudiantes de 1º a 11º, los cuales deberán cumplir sus funciones con altura y respeto.
15. Exigirle al personero el cumplimiento del programa de gobierno presentado en su candidatura.
16. Elegir un estudiante de último grado de nivel educación media en el cargo de personero del estudiante (articulo 28 Decreto 1860 del 94), haciendo participes de los estudiantes de los grados de 1º a 5º de Básica Primaria y de 6 a 11º de la Básica Secundaria.
17. Que se le acepten las excusas justificadas que por retraso o ausencias sean remitidas oportunamente por el padre de familia o acudiente.
18. Disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ellos (art. 13 constitución nacional)
19. Exigir que los salones permanezcan cerrados en horas de descanso, ni permanencia en ellos de estudiantes de otros cursos y del mismo
20. Que en el caso que el estudiante cometa un error se le llame la atención en forma individual por los directivos y docentes.
21. Que el servicio de tienda escolar sea óptimo y tenga buena presentación
22. Conocer los planes de estudio y calendario académico anual.

**Art.3. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES (DEBERES)**

Al tener los estudiantes de esta institución derechos, de igual forma contrae obligaciones y deberes para con esta institución y la comunidad educativa de Galerazamba, estos son:

1. Asumir con responsabilidad los procesos de formación, desarrollando con ellos el espíritu de investigación.
2. Participar activamente en los procesos de aprendizaje
3. Conocer y comprometerse con el cumplimiento del manual de convivencia, la filosofía, la misión y visión de la institución educativa y en el caso contrario, se compromete a realizar las actividades de nivelación, las cuales deben cumplir puntualmente de acuerdo a la programación establecida.
4. Adquirir un mayor compromiso hacia la realización de proyectos comunitarios que se lleven en la institución
5. Mantener su comportamiento y procesos convivenciales en la institución, la calle, en los actos socioculturales, cívicos ajustados a las normas de educación civismo y urbanidad
6. Mantener las mejores relaciones sociales y personales con los directivos, docentes, compañeros y demás miembros que conforman la comunidad educativa IETAMNN
7. A permanecer en el salón durante el horario de clases, así no esté presente el profesor y acatar las órdenes del monitor, director de grupo o representante del estudiante.
8. Los alumnos de los grados 10º y 11º por disposición de la Secretaria de Educación departamental, deben cumplir con el servicio social obligatorio.
9. Cumplir con los indicadores de logros requeridos en cada asignatura y en el caso contrario, se comprometerá a realizar las actividades de recuperación y de nivelación si lo requiere.
10. Para obtener el título de bachiller los estudiantes del grado 11º deben obtener los logros propuestos en cada asignatura, en caso contrario seguirán un programa de actividades académicas en común acuerdo con los padres de familia y la institución y si alcanzan los logros previstos obtendrán su titulo. Así mismos los otros grados desde 1º hasta el grado 10º, deberán cumplir con los logros mínimos propuestos en cada asignatura para la promoción.
11. Tener sentido de pertenencia para con la institución, considerarla como propia, en consecuencia interesarse y responsabilizarse por la conservación de la planta física, de sus implementos, de la biblioteca, sala de informática, laboratorios, material didáctico y de la preservación del medio ambiente
12. Denunciar o comunicar ante los directivos y profesores toda falta que atenta contra el bien común.
13. Portar con dignidad orden estipulado y aseo el uniforme que le corresponda según la actividad y horario de clases los uniformes de la institución educativa IETAMNN son obligatorios para todas las actividades escolares y solo se exigirán dos de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 2542 del 91,art.5, capitulo 26); uno para diario, otro para educación física.los diseños y estilos serán señalados por los directivos de la institución y podrán ser modificados o cambiados después de tres (3 ) años de uso.

Los estudiantes deben portarlo digna y correctamente, teniendo en cuenta que ellos simbolizan y representan el colegio

1. Ser responsable en el desarrollo de sus procesos, respetando la sana convivencia en la comunidad
2. Contribuir a la limpieza y el orden de las aulas de clase y utilizar cuidadosamente las instalaciones, muebles, equipos, material didáctico, etc.
3. Entregar al padre de familia o acudiente las circulares y comunicaciones que remita la institución.
4. Contribuir con diligencia y entusiasmo los compromisos culturales y deportivos del colegio, evitando los juegos bruscos que puedan poner en peligro la integración física de sus compañeros, profesores o directivos.
5. Presentarse correctamente uniformados y aseados ya que la pulcritud y buena presentación son indispensables en la vida social.
6. Cumplir con la responsabilidad que implica ser elegido como integrante del gobierno escolar o como monitor, representante de los estudiantes o personero.
7. El incumplimiento de estos compromisos queda sujeto a los correctivos propios de tales comportamientos.
8. El estudiante está obligado asistir puntualmente a los horarios estipulados por la institución ,así

Estudiantes de transición: de 7:30 a 11:30 a.m.

Estudiantes de 1º a 5º : de 7:30 a12:30 p.m.

Estudiantes de 6º a 9º : de 7:30 a 1:30 p.m.

Estudiantes de 10º y 11º : de 7:30 a 1:30 p.m.

Los Grados 10º y 11º trabajarán por las tardes el área técnica acuícola en el siguiente horario de 2:00 a 5:40 p.m.

HORAS LUDICAS: las estipuladas por el profesor de educación física.

1. El estudiante de la institución está obligado a mantener la disciplina en el tiempo dispuesto para el descanso.
2. Cumplimiento de uniformes:

**UNIFORME FEMENINO DE DIARIO:**

Llevar el fajón en la falda

Suéter de franela color blanco con cuello y escudo de la institución

Falda a cuadros

Medias blancas largas

Zapatos de cuero color negro

**UNIFORME DE EDUCACION FISICA FEMENINO**

Suéter de franela color blanco con cuello ve y escudo de la institución

Sudadera en franela color azul

Medias blancas

Zapatos tenis totalmente blancos con cordones (sin alteración de ningún color)

**UNIFORME MASCULINO**

Suéter de franela color blanco con cuello y escudo de la institución

Pantalón clásico color azul

Medias blancas

Zapatos de cuero color negro

**UNIFORME DE EDUCACION FISICA MASCULINO**

Suéter de franela color blanco con cuello ve y escudo de la institución

Sudadera en franela color azul

Medias blancas

Zapatos tenis totalmente blancos con cordones (sin alteración de ningún color)

**UNIFORME DE PROMOCION GRADO 11º**

Sudadera y/o vestido que será escogida por los padres de familia conjuntamente con el director de grupo y se utilizará dos días en la semana obligatoriamente.

**Art. 4 ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

**PARAGRAFO:** El estudiante que presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario no podrá representar a la institución en cualquier evento deportivo, cultural o social

El estudiante IETAMNN dentro de su proceso de formación tendrá un reconocimiento que valore el esfuerzo individual y ayude a su crecimiento académico, científico, cultural y deportivo. Tendrán los siguientes estímulos en el trascurso del año escolar.

* Izar la bandera en actos cívicos y culturales
* Mención en cuadro de honor, periodos académicos
* Ser seleccionado para aspirar al cargo de vocero, monitor
* Representar a la institución educativa, en los distintos eventos culturales, deportivos científicos y artísticos
* Distinción especial en la ceremonia de graduación, que le concede la institución MIGUEL NEVADO NEVADO a los alumnos que obtengan los mejores puntajes en las pruebas ICFES ( dos primeros puestos)

**CAPITULO II**

**DEL COMPORTAMIENTO ANTICONVIVENCIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.**

CLASIFICACION:

**Art.5** Se consideran comportamientos anticonvivencionales LEVES cuando acurren por primera vez los siguientes:

* 1. del uso incorrecto del uniforme y mala presentación del alumno. Se prohíbe;
     1. Vestir el uniforme incorrectamente y no llevarlo limpio y en buen estado.

Usar camisetas adicionales con propagandas u otros diferentes a la franela autorizada por la institución

* + 1. Decomisar los adornos de colores en la cabeza de las niñas y los varones ( collares y balacas extravagantes)

MEDIDAS DE FORMACION APLICABLE: amonestación verbal

* + 1. Los varones de cualquier edad no deben usar el cabello largo o cortes y peinados extravagantes y aretes.

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: AMONESTACION VERBAL

* + 1. Alterar en forma extravagante el color de su cabello natural aplicándose tintes, rayitos, visos, otros (en las niñas y niños).
    2. Usar prendas, alhajas, y aderezos llamativos o extravagantes.

Medida de formación aplicada. Amonestación verbal

* + 1. Llegar al colegio fuera de las horas establecidas sin excusa justificada
    2. Presentarse a clase o actividades institucionales con prendas de vestir diferente a las del uniforme, salvo que sean autorizados por directivos de la institución.
    3. En las niñas utilizar o pintarse el cabello con tinte de colores extravagantes.
    4. Llegar al colegio fuera de las horas establecidas sin excusa justificada.

PARAGRAFO (numeral 5.1.9): Será causa justificada la inasistencia, la nota escrita que envíe al plantel el padre de familia o acudiente anticipadamente o/a más tardar a las 72 horas hábiles. El colegio se reservará el derecho de comprobar la veracidad de dicha justificación

MEDIADAS DE FORMACION APLICABLES: Amonestación verbal por dos veces.

* + 1. Utilizar en el aula de clases o dentro de la institución en horas laborables: walkman, radios, teléfono celular, tiras cómicas, revistas pornográficas, audífonos, etc. Si se utilizan dentro de la institución serán decomisados y se hará la devolución cuando asista el padre de familia al llamado del profesor si es reiterativo se le decomisara y se le regresara al final del año escolar.

MEDIDAS DE FORMACION APLICABLE: Amonestación verbal

* + 1. Cualquier gesto palabras o acciones que perturben el normal desarrollo de los procesos pedagógicos.

MEDIDAS DE FORMACION APLICABLE: Amonestación verbal

* 1. Comportamientos irregulares en el aula de clases de los alumnos. Son comportamientos

Irregulares de los estudiantes aquellos que vayan en contra de los lineamientos de formación que se establezcan en este manual de convivencia.

* + 1. Permanecer dentro de los salones de clase durante el tiempo de recreo
    2. Derechos de los estudiantes a las consultas en horas de descanso a la sala de informática y biblioteca bajo la supervisión de un profesor.

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: amonestación verbal y si reincide se le hará la respectiva anotación en el libro de hechos disciplinarios.

* + 1. Realizar oraciones y entonación de himnos, con irrespeto.

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE. Amonestación verbal

* + 1. Salir del aula de clase sin permiso previo del docente durante los cambios de clase

MEDIDAS DE FORMACIO APLICABLE: Amonestación verbal

* + 1. Arrojar papeles y mantener las sillas en desorden durante las actividades diarias

MEDIAD DE FORMACION APLICABLE: amonestación verbal

**Art. 6. COMPORTAMIENTOS ANTICONVIVENCIONALES GRAVES**

Son considerados comportamientos irregulares graves por la institución educativa IETAMNN, los siguientes:

**6.1.** Reincidir por tres (3) oportunidades en faltas leves, se convierten en graves

**6.2 .** Reincidir en tres oportunidades el retardo a clases.

**63.3** Reincidir en tres oportunidades en el uso de los zapatos diferentes a los exigidos por la institución para actividades de educación física (ver at.3 uniforme de educación física masculino y femenino).

PARAGRAFO: La medida que se aplicará a lo indicado en los numerales 6.1, 6.2, y 6.3, será la suspensión por un (1) día, teniéndose en cuenta tres suspensiones acarrearan perdida del cupo.

**6.4** Agredir con palabras a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Acta de compromiso

**6.5** Escribir panfletos con mensajes vulgares y/o amenazantes que lesionen la dignidad de la persona.

**6.6** Dañar los vehículos de los docentes y/o otros, pintarlos, pincharlos o destruirlos (carros, motos, bicicletas)

PARAGRAFO: Además de la mediad de formación a que diera lugar el comportamiento, los padres de familias o acudientes deberán reparar el daño a causado.

**6.7** Tratar en forma descortés y/o agresiva a directivos, docentes y demás trabajadores.

**6.8** El aborto provocado así sea con el consentimiento de los padres y esto sea comprobado

**PARAGRAFO:** en los comportamientos irregulares al que se refiere este artículo se aplicaran las medidas de formación

* Acta de compromiso, la cual puede ir de 1 a 5 días según la intensidad de la falta y al perjuicio que la misma cause a la comunidad educativa y al buen nombre de la institución.
* Perdida del derecho del cupo
* Si el estudiante reincide hasta tres 3 suspensiones, perderá el derecho al cupo para el próximo año escolar. En el caso del grado 11º, pierde el derecho a la proclamación de su grado de bachiller y su diploma será entregado en la secretaria del plantel a las 72 horas hábiles de la graduación.

**6.9** Dar o recibir en préstamo dineros textos, útiles, prendas de uso personal, etc. A profesores o compañeros. Realizar negocios dentro de la institución como rifas, ventas de cualquier tipo sin la debida autorización del rector.

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Suspensión temporal

**6.10** Alterar o falsificar y aun mas enmendar, tachar documentos de secretaria, informes descriptivos, boletines informativos o certificados de estudios, registro de seguimientos y examen.

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Suspensión temporal

PARAGRAFO; Si la falsedad se comprueba podría llegar a la cancelación de la matricula.

**6.11** Asistir a villares, cantinas, casas de juegos electrónicos, discotecas o sitios de dudosa reputación con el uniforme del colegio

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Suspensión temporal y un acta de compromiso

**6.12** Fomentar desordenes o escándalos que atenten contra la tranquilidad y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución, pelear con sus compañeros dentro y fuera de la institucion.

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Suspensión temporal

**6.13** Realizar por los alumnos dentro de la institución actos que atenten contra la moral y buenas costumbres, y si estos sean cometidos fuera de la institución, serán tomados por falta cuando el colegio reciba notificación verbal o por escrito y que estos a su vez hayan sido motivo para un escándalo público y que afecten estos a la buena imagen que tiene el plantel

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Retiro definitivo de la institución.

**6.14** Causar daños intencionales a las instalaciones locativas, muebles y enseres, material didáctico, equipos de oficina, tales como computadores, impresoras y demás implementos que se encuentren en la sala de informática de la institución

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Suspensión temporal. Acta de compromiso y negativa de cupo para el lectivo siguiente y reparación de los daños causados por el alumno

**6.15** Portar armas o cualquier otro elemento, así como el uso de explosivos de cualquier tipo que pueda causar lesiones o quemaduras o pánico entre los alumnos

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Retiro definitivo del plantel y si es estudiante de último grado se dará igual sanción o traslado a las autoridades competentes, si la conducta se toma delictiva.

**6.16** Inducir a sus compañeros a pertenecer a grupos o bandos o pandillas juveniles, sectas religiosas no permitidas (satánicas).

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: retiro definitivo de la institución.

**6.17** Causarle daño a las personas de la comunidad educativa de la institución, compañeros docentes, directivos, etc. Pegarle chicles en la ropa, pegantes a la silla, burlas con letreros en la espalda o el pantalón

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Acta de compromiso y negativa del cupo para el próximo año.

**6.18** salir de la institución en horas de clase, sin solicitar permiso, al docente, director de grupo o rector.

MEDIDA DE FORMACION APLICABLE: Suspensión temporal

**6.2** COMPORTAMIENTOS IRREGULARES MUY GRAVES. Se consideran comportamientos irregulares muy graves los siguientes:

**6.2.1** Reincidir en 3 o más oportunidades las irregularidades graves consideradas en los numerales

6.2, 6.3,6.5,6.6,6.8,6.9,6,11,6.12,6.13,6.14,6.16,6.17,6.18,6.19,6.20,6.21,6.22,6.23.6.24,6.25,6.26

**6.2.2** Practicar dentro o fuera de la institución el homosexualismo o acoso sexual realizado con actos que sean comprobados y causen escándalos que desmeriten la buena imagen del plantel

**6.2.3** Incurrir en actos de sabotaje y descortesía durante los eventos comunitarios ya sean actos culturales, deportivos, artísticos, ingiriendo licor, fumando o profiriendo consignas vulgares, gritos, salidas de tono que interfieran en el desarrollo de los mismos y lastimen el nombre de la institución.

**6.2.4** Traer a la institución bromas como: pica pica, golosinas, animales y otros que crean indisciplina en el grupo y/o perjuicio físico otras personas.

**6.2.5** Citar a grupos o pandillas, familiares, amigos, para agredir a compañeros a la entrada o salida de la institución en cualquier sitio

**6.2.6** consumirlicor dentro y fuera de la institución.

**6.27** presentarseen estado de beodez o alicoramiento a la institución

**6.28** Hurtar cualquier elemento de sus compañeros y/o docentes de la institución MEDIDAS DE FORMACION APLICABLES: Suspensión temporal, hasta aclarar la situación presentada, acta de compromiso y negativa de cupo para el año lectivo siguiente.

**PARAGRAFO** Los alumnos entrantes al grado 11º que incurran en comportamientos irregulares muy graves a que hace referencia este manual, no serán proclamados bachilleres en la fecha que estipule la institución y su diploma será entregado en la secretaria de la institución e las 72 horas

**Art. 7 CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los comité de convivencia escolar es creado con el fin de velar por los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité de convivencia estará de la institución estará conformado por:

* El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
* El personero estudiantil
* 3 docente escogido por los compañeros
* El presidente del consejo de padres de familia
* El presidente del consejo de estudiantes

**PARAGRAFO** el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información

**Art. 8 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presente entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar
3. Promover la vinculación de los establecientes educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar

El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente

1. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el art 29 de esta Ley.
2. Liderar el desarrollo de estragáis e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar

**PARAGRAFO:** este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a reuniones y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

**Art. 9 PARTICIPACION DE LA FAMILIA.** La familia como parte de la comunidad educativa, deberá:

1. Proveer a sus hijos de espacios y ambiente en el hogar que generen confianza, ternura, ciudadano y protección
2. Participar en la formación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar
3. De forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencia ciudadana
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla algunas allí definidas
7. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos

**Art.10. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deben seguirlas instituciones.

Las instituciones deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presentan en los establecimientos educativos y que involucren a niños, niñas y adolecentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazos en adolecentes

**Art.11 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La ruta tendrá como mínimo 4 componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

**Art.12 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**.la ruta inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, apdres de familia o acudientes, quienes serán oficiados por el comité de convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta deberán considerar como mínimo los siguientes:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos
3. Se buscaran las alternativas de solución, tratando de encontrar espacios de conciliación
4. Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinent6e para cada caso. Una vez agotada estas instancias, las situaciones de alto riesgo de violencia o vulneración de derechos que no puedan ser resueltos por las vías que establece el manual de convivencia, se debe recurrir a otras entidades y serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del comité escolar de convivencia, al ICBF, la comisaria de familia, la personería municipal o a la policía de infancia y adolescencia, según corresponda

**CAPITILO III**

**PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE ÚLTIMA ALTERNATIVA.**

**NEGATIVA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.**

**Art. 13 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE ULTIMA ALTERNATIVA.**

Son medidas de formación establecidas por la INSTITUCION EDUCATIVA “IETAMNN”, las siguientes**:**

1. Amonestación verbal aquella que incurran en cualquiera de las anteriores faltas
2. Amonestación escrita.
3. Acta de compromiso
4. Suspensión temporal.
5. Suspensión definitiva de acuerdo a la falta cometida por el alumno según los artículos escritos anteriormente

**13.1** serán competencias del comité de convivencia, conformado por el director de grupo, 2 docentes, 2 padres de familia, el rector o delegado, los voceros de cada grado (consejo de estudiantes).

**13.2** el comité recibirá el informe y/o las pruebas del director de grupo, profesor, directivo que haya presenciado o tenido conocimiento del comportamiento clasificado como muy grave con la atenuante de reincidencia.

**13.3** De todo lo actuado se levantara un Acta que deberá ser firmado por el padre de familia y/o acudiente, el estudiante, el personero y los integrantes del comité.

**13.4** contra esta medida de formación procede el recurso de reposición ante el mismo comité.

**Art.14. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA MEDIDA “RETIRO DEFINITIVO DEL PLANTEL ENCUALQUIER EPOCA DEL AÑO” (CANCELACION DE MATRICULA)**

**14.1** se consideran medidas aplicables para las conductas irregulares graves las que se encuentran transcritas en el capítulo 2, art.6, numerales 6.3,6.5,6.8, 6.9, 6.11, 6.12,6.13,6.14,6.15, 6.17,6.18,6.19,6.20,6.21,6.22.

**14.1.1** Sera competente en primera instancia para aplicar esta medida el Consejo Directivo, Comité de convivencia.

El Consejo Directivo recibirá el informe y/o las pruebas del profesor o director que haya presenciado o tenido noticia fehaciente del comportamiento irregular muy grave del estudiante, con atenuante de reincidencia.

El Consejo Directivo procederá a suspender de clase al estudiante, citara al padre de familia y/o acudiente

El Consejo Directivo comprobara la falta, en presencia del estudiante, el padre y/o acudiente y del personero de los estudiantes, procederá a declarar la decisión de retiro definitivo del plantel, cancelación de matrícula. Las decisiones que tome el consejo directivo en pleno serán por mayoría de sus miembros.

Contra esa medida procede el recurso de apelación ante el consejo directivo.

La suspensión temporal, acta de compromiso y negativo de cupo para el año siguiente.

Se podrá cancelar la matricula en cualquier época del año.

**Art. 15 PROCESOS CONVIVENCIONALES**

Son aquello atendido por:

**15.1** El director de grupo o en su defecto o el docente que haya observado o presenciado el comportamiento del alumno durante los hechos.

**15.2** El director de grupo quien conoce a sus alumnos los cuales dirige

**15.3** El rector debe ser conocedor de todos los hechos que acontezcan en la institución

**15.4** El consejo directivo con su representante de los estudiantes

**CAPITULO IV**

**DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS**

**Art.16PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS DE FORMACION**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

**16.1** El funcionario competente (director de grupo), recibirá el informe y/o las pruebas del profesor que haya presenciado o tenido noticias del comportamiento irregular grave del estudiante

**16.2** El director de grupo después de realizado el seguimiento reportara el caso al rector, quien ordenara la suspensión de clases del estudiante y citara a los padres de familia y/o acudientes para ponerles en conocimiento la falta cometida y la decisión tomada.

**16.3** El rector, en presencia del estudiante, del padre y/o acudiente y el personero estudiantil, procederá a reseñar el comportamiento irregular del estudiante y comprometerlo a no reincidir

**16.4** De lo actuado se levantara un acta en la cual se le impondrá una sanción de suspensión temporal al estudiante, que podrá ser del uno (1) a cinco (5) días.

**16.5** El acta a la cual hace referencia este punto debe ser firmado por el padre de familia, el estudiante, el personero de los estudiantes y el funcionario competente. Copia de ello ira al folder de seguimiento del estudiante.

**16.6** Contra esta medida de formación procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario.

**Art. 17 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR TODAS LAS MEDIDAS DE FORMACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 7 DEL CAPITULO III DE ESTE MISMO MANUAL DE CONVIVENCIA.**

**Medida de forma aplicadas a los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA “IETAMNN”, según su falta.**

1. Amonestación verbal.

Se realizara dialogo directo con el alumno mediante una citación y se le dará a conocer su comportamiento contemplado en este manual o reglamento

Mediante el mismo dialogo se trata que no reincida en el mismo error posteriormente.

En esta dificultad se levantara un acta sin tener dialogo alguno con el alumno, solo se le transcribirá la amonestación ala que ha sido acreedor de acuerdo a su falta, la que deberá ser firmada por el director de grupo y el alumno, se enviara al padre de familia o acudiente copia del acta en mención.

Tomada esta medida no se aceptara por parte de los alumnos ninguna clase de recurso como apelación

**Art.18 PARA APLICAR LA SEGUNDA MEDIDA DE FORMACION:**

**AMONESTACION ESCRITA**

1. En este caso el directivo o en su defecto cualquier miembro de la comunidad educativa de la institución, que presencie o tenga noticia de la conducta anticonvivencial del alumno, deberá enviar al director de grupo en primera instancia el informe y/o pruebas atinentes a dicha conducta.
2. El director de grupo conjuntamente con la persona que presencio la conducta anticonvivencial del alumno citaran al padre de familia y en presencia del alumno se hará la respectiva amonestación con respecto a la cometida por este, como de igual manera lo invitara a mejorar su comportamiento.
3. Si el alumno a reincidido en su mal comportamiento se levantara un acta donde quede sentado la reincidencia de la falta, firmada por el director de grupo y el personero de los estudiantes.
4. El acta original pasara al folder del estudiante como seguimiento del alumno
5. Con esta medida de formación el alumno podrá interponer recurso de reposición ante el funcionario competente.

PARAGRAFO: para la aplicabilidad de las anteriores medidas a los estudiantes, se hará una citación por escrito al padre de familia o acudiente debidamente formado por ellos.

1. Para que el padre de familia o acudiente asista al llamado que la institución haga, se hará mediante una comunicación escrita y su original quedara en el folder de siguiente del alumno.
2. En la anterior citación se le dará a conocer al padre de familia o acudiente el objeto por el cual ha sido citado, el día, la hora y esta no debe excederse a mas de 24 horas
3. En caso de que el padre de familia no asista al llamado que la institución ha hecho se suspenderá al estudiante de sus clases hasta cuan do el padre de familia atienda el llamado.
4. En caso que los padres de familia reincidan en la no atención al llamado, se enviara al director de grupo para indagar las causas por la que el padre de familia la ha hecho caso omiso al llamado

**Art.19 ACTA DE COMPROMISO COMO MEDIDA DE FORMACION EN LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION.**

1. En nuestro caso el funcionario de competencia es el director de grupo, quien recibirá de los profesores y/o directivos el informe o pruebas sobre el comportamiento anticonvivencial del alumno.
2. El director de grupo informara el rector, y procederá a ordenar la suspensión de clases del alumno, citar al padre de familia en los términos del parágrafo del art. 10 del capítulo 4º.
3. El director de grupo hora las recomendaciones al estudiante acerca de su comportamiento le hará énfasis en la no reincidencia en la misma falta, de igual forma le hora saber la amonestación de acuerdo a su falta, delante del padre de familia y/o acudiente y personero de los estudiantes.
4. En el caso de que el alumno reincida en la falta se levantara un acta de compromiso que equivale a establecer unas condiciones con respecto al contrato de matrícula en el respectivo año escolar
5. En el supuesto caso que el alumno haya firmado el acta de compromiso y reincida en la misma falta le dará lugar a la cancelación de la matricula y el retiro inmediato del plantel
6. Esta es una medida de forma a la cual el alumno puede proceder al recurso de reposición ante el funcionario que atienda el caso

**Art. 20 SUSPENCION TEMPORAL COMO PROCEDIMIENTO PARA APLICAR UNA MEDIDA DE FORMACION EN LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IETAMNN**

1. El director de grupo recibirá el informe y/o pruebas del profesor o directivo que haya presenciado o haya tenido noticias del comportamiento anticonvivencial del alumno
2. El director de grupo pasara el informe o el caso del comportamiento anticonvivencial del alumno ante el funcionario competente (RECTOR) quien ordenara la suspensión de clases del estudiante y citara al padre y/o acudiente como lo dicta el parágrafo del art. 10 del capítulo 4º de este reglamento
3. El rector procederá a reseñar el comportamiento anticonvivencial al estudiante e invitarlo a no reincidir en este, con la presencia del padre de familia y personero de los estudiantes.
4. De acuerdo a la falta cometida por el alumno y si este ha reincidido (segunda vez) se levantara un acta donde se le impondrá una sanción de suspensión temporal y que esta no debe ser menor a las 48 hora ni mayor a 5 días en esa misma acta estará incluido el compromiso que equivaldría a que si el alumno reincide en su comportamiento anticonvivencial por tercer ves, sele cancelara el contrato de prestación de servicios y será retirado del mismo.

El acta deberá ser firmada por el alumno, padre de familia, personero de los estudiantes y rector copia de ella ira al folder de seguimiento del alumno

1. Enviar al estudiante al comité de convivencia para que sea analizado el caso y pueda enviarlo a otra entidad competente para mejorar su comportamiento.

PARAGRAFO: esta es otra de las medidas de formación a la que el alumno tendrá derecho al recurso de reposición ante los funcionarios que firmen el acta.

**Art. 21 PROCEDIMIENTOS PAR APLICAR EN LA INSTITUCION ESTAS MEDIDAS.**

Retiro definitivo del plantel en cualquier época del año a los estudiantes (cancelación de matricula).

1. Será de competencia en primera instancia el consejo directivo, quien recibirá del profesor, director de grupo o administrativo de la institución, las pruebas que se acrediten el estudio para aplicabilidad de este art.
2. El consejo directivo estudiara en su sabio saber el caso, mediante las pruebas presentadas y si este cree conveniente se procederá a suspender de clase al estudiante y se citara al padre de familia y/o acudiente en los términos del parágrafo del art.11 capitulo 4º
3. En consejo directivo comprobara la falta, esta debe ser en presencia del estudiante y/o acudiente, de igual forma se procederá a dictarle al alumno la medida de formación a que ha sido acreedor (retiro definitivo del plantel, cancelación de matrícula.
4. Estas decisiones que se tomen por parte del consejo directivo deben ser por la mayoría de sus miembros en pleno.
5. Ante esta medida se aceptara el recurso de apelación ante el consejo directivo por el alumno que ha cometido la falta

**Art.22. DEBIDO PROCESO.**

Como es obvio en cada una de las actuaciones del alumno, debe prevalecer el principio del debido proceso en la que ningún estudiante de la institución, se le podrá aplicar una medida de formación de las anteriormente anotadas (sanción), si no conforme lo establece lo establece este manual o reglamento

**Art.23. DERECHO A LA DEFENZA ANTE LA FALTA COMETIDA**

Se le brindara al alumno la oportunidad al derecho defensa consagrado en la constitución política nacional.

Teniendo en cuenta este derecho el alumno podrá.

* Exponer sus razones
* Presentar ante el comité, consejo directivo, las pruebas a su favor
* Refutar o en ciertos casos controvertir las pruebas y hechos que sean exactos
* En última instancia interponer los recursos pertinentes al caso

**CAPITULO V.**

**DEL GOBIERNO ESCOLAR**

**(At. 19 Decreto 1860 del 94)**

**Art. 24 CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar de la institución, está conformado por el rector, consejo directivo, consejo académico.

**Art 25.** **RECTOR**: El Rector es la primera autoridad Administrativa y Docente del Plantel. Depende del Ministerio de Educación Nacional o de la entidad a quien este delegue la función. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios Educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos educacionales. Son funciones del Rector:

**Art. 26. FUNCIONES DEL RECTOR**

a) Representar legalmente el plantel.

b) Presidir los consejos directivo, académico y las comisiones de evaluación y promoción.

c) Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.

d) Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares del plantel.

e) Establecer canales y mecanismos de comunicación.

f) Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades económicas y administrativas del plantel.

g) Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.

h) Organizar proyectos de presupuestos ordinarios y de Fondos de Servicios

Educativos (FOSE), presentar a la entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.

i) Ordenar el gasto del plantel.

j) Administrar los bienes del plantel de acuerdo con las normas vigentes.

k) Asignar las funciones de rector, en su ausencia temporal, a uno de los coordinadores o docentes de acuerdo con las normas vigentes.

l) Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

m) Asignar las Direcciones de Grupos para que sean los responsables inmediatos de la administración de alumnos.

n) Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.

ñ) Responder en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases.

o) llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.

p) Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.

.**Art. 27. CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo está integrado por:

**a.** El rector, quien lo preside y lo convoca a reuniones ordinarias y extraordinarias.

**b.** Dos profesores de la institución.

**c.** Dos padres de familia de la institución.

**d.** Un estudiante de décimo grado.

**e.** Un egresado de la institución.

**f.** Un representante del sector productivo de la población.

**Art. 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**a.** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados efectuados por los padres y/o responsables de la educación de los alumnos.

**b.** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.

**c.** Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios.

**d.** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa.

**e.** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

**f.** Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

**g.** Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

**h.** Establecer estímulos y sanciones para el desempeño Académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de convivencia.

**i.** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

**j.** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades, culturales, deportivas y recreativas.

**k.** Establecer el procedimiento para permitir el uso de las Instalaciones en la realización de actividades, Educativas, culturales, recreativas, deportivas, y sociales de la comunidad Educativa.

**l.** Fijar la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

**m.** Reglamentar los procesos electorales previstos para elegir los representantes de

la comunidad educativa a los diferentes estamentos del gobierno escolar.

**n.** Participar en la evaluación de los docentes.

**ñ.** Darse su propio reglamento

**Art.29 CONSEJO ACADEMICO.**

El Consejo Académico está integrado por:

**a.** El rector, quien lo preside y lo convoca a reuniones ordinarias y extraordinarias.

**b.** Un docente por cada área de la básica secundaria.

**c.** Un docente por cada grado de la básica primaria.

**Art. 30. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO**

**a.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.

**b.**  Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.

**c.**  Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

**d.**  Participar en la evaluación institucional anual.

**e.**  Integrar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

**f.**  Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el proyecto educativo institucional

**Art. 31 COMITE DE EVALUACION Y PROMOCION**

Las comisiones de evaluación y promoción deben estar conformadas así:

Representante de los docentes

Representantes de los estudiantes

Representantes de los padres de familia

Los representantes de los docentes serán los directores de cursos de los diferentes grupos de cada grado o ciclos

Como representante de los alumnos debe ser escogido su personero.

Para elegir los representantes de los padres de familia debemos escoger un padre de familia que tenga el perfil adecuado. La comisión tendría un presidente y una secretaria.

**Art. 32 FUNCIONES DE LAS COMISIONES**

1. La comisión de evaluación y promoción sesionara de manera regular una o dos veces por periodo académico y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.
2. El presidente sería el encargado de convocarlas con cierta antelación, 8 días antes. También las presidirá para garantizar al trabajo a seguir.
3. La (secretaria o secretario) sería la persona encargadas de llevar las actas de enviar las comunicaciones de citación de acuerdo a lo que decida el presidente. También llevara las actas de cada reunión para lo cual se recomienda un formato unificado para que la institución recoja las decisiones y demás información pertinente.

FUNCIONES:

* Analizar las solicitudes de promoción anticipadas y emitir concepto previo de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos
* Decidir sobre la promoción posterior de los estudiantes (si esta es asumida por la institución)
* Analizar con los estudiantes y sus respectivos padres, los casos de reprobación, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos.

**Art.33 PERSONERO DE LOS ESTUDIATES**

En la institución educativa “IETAMN”, cada año lectivo los estudiantes elegirán a un alumno de último grado que ofrezca el colegio para que actuara como personero de los estudiantes

**Art.34 LAS FUNCIONES DEL PERSONERO**

1. Velar por los derechos y hacer cumplir los deberes de los estudiante consagrados en la constitución política, en los decretos complementarios y en el manual de convivencia
2. Diligenciar ante el rector, el consejo académico, el consejo directivo y directores de grupo, las decisiones para:
3. Proteger los derechos de los estudiantes
4. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes par la vinculación en el campo productivo.
5. Actuar como fiscal en el consejo estudiantil
6. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades compromisos y deberes estudiantiles
7. Escuchar y analizar las quejas de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a los que formule cualquiera persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector y/o directores de grupo respecto a las peticiones presentadas por su intermediario

REQUISITOS PARA SER PERSONERO DE LA ISTITUCION “IETAMNN”

* Ser estudiante de último grado de la institución
* Mantener un alto grado de responsabilidad y disciplina
* Ser un estudiante si no excelente, por lo menos sobresaliente en todas sus áreas
* Mantener unas buenas relaciones y aceptación entre sus compañeros
* Presentar ante el departamento de ciencias sociales un programa de gobierno, acorde con las políticas y necesidades de la institución
* Aprobación del programa de gobierno por el rector
* Mantener siempre una buena representatividad personal y académica en todos los actos al que sea invitado

PARAGRAFO: teniendo en cuenta que el personero es el representante de los estudiantes educativo, deberá cumplí lo establecido en el presente manual y cumplí al momento de su postulación con los anteriores requisitos, de no ser así el consejo directivo podrá determinar convocatoria a una nueva elección o reemplazarle por el estudiante que haya quedado en el segundo puesto en votación si este cumple con los anteriores requisitos.

**Art. 35 CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El consejo de estudiantes esta integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución

**Art. 36 FUNCIONES CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los directivos, directores de grupo, docentes, padres de familia y alumnos
2. Darse su propia organización interna
3. Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
4. Solicitar la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
5. Presentar propuestas al personero para el mejoramiento de la institución
6. Colaborar con las actividades puestas en marcha por el personero
7. Ayudar a fomentar el habito de estudio en las horas libres
8. Coordinar con el director de grupo que el salón de clases permanezca limpio, decorado y ordenado

**Art.37 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA**

En la institución IETAMNN existe la asociación de padres de familia y su legalización está amparada mediante personería jurídica Nº \_\_\_\_ año \_\_\_\_ procedente de la gobernación de bolívar y está reglamentada así

1. Esta conformad por la totalidad de los padres de familia o acudientes de los alumnos de la institución IETAM, debidamente acreditados.
2. La asociación de padres de familia posee su propio estatuto, en donde están consignadas las normas reglamentarias de dicho organismo
3. La asociación es de creación legal y está llamada a colaborar en todas las actividades que programe la institución

**Art.38 ASOCIACION DE EXALUMNOS**

La asociación de ex alumnos deberá estar conformada por todos los egresados de la institución IETAMN, en cualquiera de sus años- su organización y funcionamiento estará a cargo de los mismos ex alumnos bajo la supervisión y asesoría permanente del rector de la institución. Dicha asociación tendrá su propio reglamento

**Art. 39**.- **El DIRECTOR DE GRUPO**: El profesor con la Dirección de Grupo, tendrá, además, las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de la administración de los Alumnos teniendo en cuenta sus condiciones socios económicos y personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con los otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
5. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
6. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo.
7. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
8. Rendir periódicamente informe de las actividades y programa realizados a la dirección del plantel.

**Art. 40.-** **PROFESORES**. Les corresponde proporcionar la orientación de las actividades curriculares para que los alumnos logren los cambios de conducta propuestos. Son funciones de los profesores:

FUNCIONES DEL DOCENTE

a) Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del

área respectiva.

b) Programar y organizar las actividades académicas de las asignaturas a su cargo,

acorde con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.

c) Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su

Personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.

d) Participar en la realización de las actividades complementarias.

e) Controlar y evaluar la ejecución de las actividades académicas de los estudiantes.

f) Presentar al rector los informes del rendimiento académico de los alumnos a su

Cargo al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando las

calificaciones con su firma.

g) Participar en la administración de alumnos conforme lo determinado en el

manual de convivencia y presentar los casos especiales al Consejo Académico o

La Comisión de Evaluación y Promoción para su tratamiento.

h) Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.

i) Participar en los comités en que sea requerido.

j) Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas

vigentes.

k) Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados.

l) Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por la

dirección del plantel.

m) Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el

Plantel.

n) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y

Materiales confiados a su manejo.

ñ) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza

del cargo.

PERFIL DEL DOCENTE

Los siguientes presupuestos deben corresponder a las características del educador de la IETAMNN:

Tener confianza en sí mismo.

Tener firmeza, perseverancia y equilibrio emocional.

Respetar la libertad y ayudar a tenerla.

Amar a través de la educación.

Sentir cariño e interés por cada educando.

Ser responsable en sus funciones.

Actuar con entusiasmo poniendo interés en el trabajo.

Despertar sentimientos de alegría y cordialidad.

Crear un clima de reflexión y autodisciplina.

DERECHOS DEL DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IETAMNN

1. No será discriminado por sus creencias filosóficas, políticas o religiosas.
2. Ser respetado en su dignidad personal, recibir un trato cordial y sincero y permitirle obrar en libertad en lo que se refiere al cumplimiento del deber.
3. Permitir que sus valores sean debidamente reconocidos y fomentados
4. Tener una oportuna información de las actividades a desarrollarse en la institución
5. Recibir capacitación y actualización profesional permanente.
6. Elegir y ser elegido para los organismos del Gobierno Escolar para un periodo de un año
7. Exigir la dotación y adecuación de materiales y recursos necesarios para el cumplimiento de su labor educativa.

DEBERES:

1. Participar en la elaboración del P.E.I. y el Planeamiento y Programación de Actividades curriculares de áreas respectivas
2. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Presentar a la comisión de Evaluación y Promoción. El informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, el terminar cada uno de los periodos académicos.
4. Ejercer la dirección de grupo que le sea asignada.
5. Participar en los comités que sean requeridos
6. Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
7. Colaborar con la disciplina del plantel como parte integral de sus funciones.
8. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por los integrantes del Gobierno Escolar.
9. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido en el plantel.
10. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de Orientación Escolar.
11. Inculcar a los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto de los símbolos patrios.
12. Concientizar a los estudiantes y catar al Manual de Convivencia.
13. Conocer, apoyar y defender con autenticad la filosofía del plantel.
14. Ser cordial, sincero y comunicativo con los Directores y compañeros de trabajo, con los padres de familia y los estudiantes, con los empleados del colegio, como una condición necesaria para la verdadera convivencia humanizadora.
15. Evitar atender durante las horas de clase asuntos distintos a los de su clase.
16. Justificar por escrito la ausencia de su trabajo y presentar constancias medicas debidamente legalizadas 48 horas posteriores a su ausencia.
17. Actuar con imparcialidad y justificar en el ejercicio de sus cargos y con relación a sus alumnos
18. Abstenerse a solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus alumnos.
19. Las que determinen las Leyes o Decretos reglamentarios de Educación y del C.S. del t.
20. Entrada puntual a sus labores.

**CAPITULO VI**

**PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IETAMNN**

**Art. 41 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA “IETAMNN”**

Para la INSTITUCION EDUCATIVA IETAMNN”, son padres de un estudiante, las personas que figuren como tales, registradas en el respectivo documento legal, partida de bautismo o registro civil y acudiente del mismo quien se encuentre registrado en el contrato estipulado.

El padre de familia que firme el contrato de prestación de servicios educativos o matriculas se constituye automáticamente en acudiente de su hija o hijo ente la institución, con lo cual se compromete a cumplir lo establecido por la comunidad educativa en el Manual de Convivencia.

De conformidad a lo anterior; si algunos de los padres del estudiante no firma el contrato de prestación de servicios educativos (matricula, será acudiente del mismo la persona mayor de edad que lo haga, sin importar el parentesco que tenga con el estudiante.

PARAGRAFO: el padre de familia o acudiente que ha decidido libremente escoger otra institución para matricular a su hijo o hija o acudido o acudida le da a la institución el compromiso de responder a su solicitud. Por consiguiente, el padre de familia o acudiente se compromete a cumplir las exigencias y formas reglamentarias en este manual de convivencia, para lograr la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos (art.68 de la constitución política CPC)

**Art. 42.DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIAS O ACUDIENTES**

Se clasifican entre otros los derechos que tienen los padres de familia al realizar la contratación (matricula) con la institución educativa.

1. Recibir información sobre los aspectos académicos y convivenciales (disciplinarios) de sus hijos o acudidos por parte de los docentes de cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios de la institución.
2. Recibir oportunamente el informe descriptivo (boletín informativo) de sus hijos
3. Ser escuchados en sus reclamos siempre y cuando lo hagan dentro las normas de la cultura y el respeto, teniendo en cuanta las instancias a alas cuales acude
4. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la asociación de padres de familia, comités de padres y asistir a la escuela de padres.
5. Tener un representante de los padres de familia o acudientes en el consejo directivo de la institución.

**Art.43COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

1. Al firmar los padres de familia la matricula de su hijo o acudiente en la institución, celebra un contrato de prestación de servicios educativos (matricula), cuyas clausulas de cumplimiento están determinadas en este manual de convivencia.
2. Asistir con puntualidad a las reuniones y conferencias que convoque la institución o la asociación de padres de familia.

La asistencia es obligatoria, sin importar que el alumno se encuentre a paz y salvo con la institución por cualquier concepto.

La inasistencia podrá ser tomada en consideración para que el alumno no sea admitido al día siguiente.

1. Acudir a la institución cuando sean citados por cualquiera de sus dependencias, en la fecha y hora señalada, la desatención a las citaciones será causal justa para suspender de clases al alumno en forma temporal o definitiva según el caso
2. No permitir la inasistencia a clase de sus hijos o acudidos sin causa justificada
3. Colaborar con los docentes en los casos de persistencia en las dificultades académicas o disciplinarias que presenten sus hijos o acudidos
4. Mostrar preocupación e interés por el estado emocional y comporta mental de sus hijos o acudidos
5. Rodear a su hijo o acudido de un ambiente agradable y sano que le permita realizar sus trabajos o tareas escolares
6. Apoyar cualquier decisión que tome la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos o acudidos
7. Establecer diálogos constantes entre todos los miembros del hogar y sus hijos o acudidos, fortaleciendo de esta manera los vínculos de unión familiar.
8. Justificar con razones valederas las inasistencias de sus hijos o conocidos
9. Verificar el alcance de los logros de sus hijos o acudidos, confrontando el seguimiento valorativo de los docente con el comportamiento de ellos en el hogar
10. Tratar con cortesía y buenos modales al personal administrativo docentes y demás empleados, cuando por cualquier circunstancia el padre o acudiente tenga que dirigirse a ellos
11. Responder por los daños que su acudido cause en muebles enseres o materiales escolares, cuando se pruebe el daño causado a la mala intención o negligencia del alumno
12. Colaborar con la institución espontáneamente en forma directa o indirecta, cuando se organicen actividades extra curriculares de tipo cultural social deportivo etc.
13. Denunciar ante los directivos de la institución, el comportamiento irregular que observen en estudiantes, docentes directivos docentes y empleados dentro y fuera de los previos escolares.
14. Las denuncias deben formularse siempre por escrito con radicación del nombre claro de la persona que formula con numero de cedula, de conformidad con lo anterior se admitirán denuncias o informaciones que no se hagan de manera regular, salvo situaciones irregulares de fácil comprobación.
15. Notificar a la institución oportunamente el retiro voluntario de sus hijos o acudidos permitiendo así mantener al día las estadísticas del plantel
16. Asistir puntualmente a las reuniones programadas a la escuela de padres una vez conformada en la institución.

**CAPITULO VII**

**DE LOS DIFERENTES COMITES O COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION**

**Art.44 COMITÉ O COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION**

En la institución educativa “IETAMN”, funcionara el comité de evaluación y promoción, buscando la excelencia académica y mejorar el desarrollo social y personal, así como la promoción de estudiantes que demuestren un nivel de superioridad académica frente al nivel que estén cursando.

**Art. 45 PERIODOS ESCOLARES.**

El al escolar en la institución IETAMNN, se divide en cuatro (4) periodos académicos, correspondiente a 40 semanas.

En cada periodo se hará entrega al padre de familia o acudiente de un informe descriptivo y numérico donde se recopilaran los conceptos del desarrollo de los procesos del estudiante.

**Art. 46 DE LOS COMITES O COMISIONES**

La institución educativa tiene conformado los comités de evaluación y promoción quienes analizaran los casos de desempeño superior y desempeño bajo de los estudiantes, para realizar un balance evaluativo de los mismos en cada uno de los periodos y así poder determinar logros, revisar dichos procesos y establecer el proceso de nivelación.

PROCEDIMIENTOS PEDAGOGICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE NIVELACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.

En la institución educativa IETAMNN”, estas actividades de nivelación serán programadas teniendo en cuenta la autonomía escolar que le confiere el Decreto 1290 del 2009 de la siguiente manera:

Tienen derecho a la nivelación los estudiantes que hayan realizado las actividades de nivelación en dos (2) asignaturas y hayan aprobado una de las dos asignaturas.

Las actividades de nivelación se desarrollaran en la primera semana de clases del próximo año escolar, de no lograr ellos el objetivo en esta fecha, se presentara una segunda oportunidad de nivelación a los 15 días hábiles siguientes a la primera oportunidad, al no ser aprobada la nivelación en nuestra institución, será dará por reprobado el año escolar.

Las nivelaciones y/o recuperaciones se harán durante el desarrollo de cada periodo de igual manera se tomara la última semana de cada periodo y de esta manera el docente de área al pasar el informe a secretaria ya haya aplicado todos los correctivos necesarios una vez pasada la nota del periodo ha secretaria el docente no puede corregir la nota.

LA APROBACION Y REPROBACION DE LOS ESTUDIANTES PARA LOS GRADOS 1º DE BASICA PRIMARIA A 10º.

Para que un estudiante de la institución apruebe su año escolar le corresponde:

1. Alcanzar el 70% de los logros en su desempeño durante los 4 periodos académicos
2. Superar los logros atreves de las nivelaciones.

La institución IETAMNN a establecido los siguientes parámetros teniendo en cuanta la autonomía escolar que le da el Decreto 1290 del 2009, para que un estudiante repruebe el año escolar

1. Cuando el estudiante repruebe 3 o más de las asignaturas establecidas en el plan de estudio de la institución
2. Cuando terminadas las actividades del año lectivo el estudiante no haya alcanzado mínimo el 70% de los logros establecidos en cada una de las asignaturas.
3. Cuando terminadas las actividades del año escolar y el estudiante no haya alcanzado los logros en dos asignaturas, y que a pesar de haber realizado nivelaciones obtuvo un desempeño bajo.

REQUISITOS PARA LA APROBACION Y REPROBACION EN EL GRADO 11º DELA MEDIA VOCACIONAL

Para que un estudiante del grado 11º de la institución, sea proclamado bachiller TECNICO ACUICOLA, tendrá que alcanzar un mínimo del 70% de los logros propuestos en todas las asignaturas y área técnica.

Los estudiantes del grado 11º reprueban el año escolar:

1. Cuando al finalizar el año escolar no haya alcanzado los logros mínimos en 3 asignaturas
2. En caso de no alcanzar los logros propuestos en una o dos áreas fundamentales que darán aplazados para el año siguiente.

**Art.47 ADICIONES Y MODIFICACIONES**

Las adiciones y modificaciones que se hagan a los acuerdos contenidos en el presente manual de convivencia, se introducirán por medio de resolución que expida la rectoría del plantel, previo concepto del consejo directivo

**Art.48 DISPOSICIONES GENERALES**

La institución IETAMNN, como entidad formativa, ejerce y practica los principios de la religión católica, basada en la doctrina cristiana, pero admite en su comunidad educativa ha personas que pertenezcan a otras congregaciones religiosas, siempre que sus convicciones no interfieran en lo mínimo en los principios de nuestra institución, cuando un estudiante incurra en conductas que atentan contra lo establecido en este articulo, el colegio lo reconvendrá en la primera ocasión.

De igual manera la institución puede admitir estudiantes que manifiestan no profesar religión alguna, pero bajo las mismas consideraciones de respeto a la fe cristiana.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Señor padre de familia:

Usted tiene la oportunidad de leer el presente manual de convivencia y se enterara que en el capítulo 1º Art. 1 al 16 se establece una escala de comportamientos irregulares, leves y graves y medidas de formación (sanciones), que han sido instituidos e incorporados en dichos reglamentos, respetando las normas constitucionales y legales (art.16, 29 y 67constitucion nacional y Ley 815 del 2000) e inspirados en los principios éticos, filosóficos y de moralidad cristiana de nuestra institución.

Después de haber hecho el ajuste al manual de convivencia y dado a conocer a la comunidad educativa para su aplicación, se firma para dejar constancia

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Miguel Estrada Peña Yonaice Bolívar

Rector Personera

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Milton Gutiérrez Enrique Caraballo

Repr. De padres de familia Repr. De padres de familia

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Néstor Eloy Pardo Ramírez Antonia Ramírez Brochero

Repr. Docentes Repr. Docentes

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aura María Tovar Jaider José Estrada

Repr. Grado 6º Repr. Grado 7º

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

David Lujan Duvan Alvarado

Repr. Grado 8º Repr. Grado 9º

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jhon Jairo Hernández Hugo Enrique Porras

Repr. Grado 10º Repr. Grado 11º

**CONSTANCIA DE ACEPTACION**

**Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (parentesco) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, portador (a) de la c.c. Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi condición de acudiente del alumno(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien el año lectivo de\_\_\_\_\_\_\_\_ cursara el grado \_\_\_\_\_\_\_\_.**

**HACE CONSTAR**

**Que he leído la parte pertinente del reglamento general o manual de convivencia de la institución “IETAMNN”, en lo que tiene que ver con los deberes, compromisos y comportamientos convivenciales, tanto de los alumnos, padres de familia docentes y directivos, también me entere de lo que está plasmado en el correctivo en caso de incumplir los acuerdos establecidos en el.**

**Que he matriculado a mi hijo(a) a sabiendas que se harán cambios y ajustes en el manual de convivencia cada año, al que me comprometo y acepto cumplir renunciando a toda reclamación y perjuicios que se originen al no cumplir con los acuerdos plasmados en el.**

**La presente constancia la firman los padres de familia a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**c.c. Estudiante Dir. De grupo**

**Padres de familia y/o acudiente**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Rector.-**